



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



**PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION A LAS
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE
LABATECA NORTE DE SANTANDER. DICIEMBRE DE 2012**



“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “
TEL: 5674195 FAX: 5674171 www.labateca-nortedesantander.gov.co
Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER “LABATECA PROSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL”

INTRODUCCIÓN

La Ley 1448 en su artículo 174 y el Decreto 4800 en su artículo 254 promulgadas en 2011 establecen la obligatoriedad de los entes territoriales de elaborar el PAT como instrumento de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral, para remediar la problemática de

la población víctima del conflicto armado que el país ha soportado por varias décadas, situación que ha afectado a miles de Colombianos, generando más pobreza, violencia, desintegración del tejido social, abandono de tierras con su consecuente desplazamiento forzado etc., especialmente en comunidades dispersas donde la presencia del Estado ha sido muy frágil.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios se dispone el establecimiento de Planes, Acciones y Estrategias conjuntas dirigidas a la población Víctima del conflicto armado como los instrumentos de política pública, que a nivel departamental y municipal, deben guiar las acciones para cumplir con las obligaciones emanadas de la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Honorable Corte Constitucional y lo promulgado en la misma Ley 1448 de 2011, la Ley de víctimas y restitución de tierras.

Así las cosas, las entidades territoriales y en especial los municipios pasan a desempeñar un papel fundamental en la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la atención de las víctimas, quienes a través de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, asumen la responsabilidad de trabajar mancomunadamente con las Mesas de participación de Víctimas en la formulación e implementación del Plan de Acción Territorial para la atención y Reparación Integral a las Víctimas – PAT.

Convirtiéndose éste en un mecanismo de planeación estratégica, que permitirá, el desarrollo de las políticas públicas enfocadas hacia la atención de las víctimas del conflicto armado, en sus líneas de acción principales definidas y concretadas a corto, mediano y largo plazo en el marco de las tres

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

fases de la política nacional: 1) Prevención y Protección 2) Atención Humanitaria de emergencia y 3) Estabilización socioeconómica.

La administración del municipio de Labateca y las instituciones que hacen parte del Comité Municipal de Justicia Transicional reafirmamos nuestro compromiso de apoyar a las víctimas para lograr una atención efectiva y una reparación integral que garantice el ejercicio pleno de sus derechos que es el fin último de la formulación y aprobación de este Plan de Acción Territorial

JOSE EUGENIO CACERES SUAREZ
Alcalde Municipio de Labateca N.S.

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

CONCEPTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El Estado Colombiano que se encuentra organizado como un Estado social de Derecho, tiene entre sus fines, el de garantizar el respeto a los derechos fundamentales, en este caso las víctimas del conflicto armado a quienes les han vulnerado todos sus derechos

La intensificación del conflicto armado en los últimos años, ha generado múltiples hechos victimizantes con el consecuente surgimiento de miles de personas víctimas del conflicto las cuales han sido separadas de sus formas tradicionales de vida y obligadas a enfrentarse a contextos vivenciales, que no ofrecen mayores posibilidades para la restitución de sus derechos.

A las víctimas, se les debe garantizar de manera inmediata, la asistencia y atención integral, para satisfacer sus necesidades básicas y en el mediano plazo, ofrecer la reparación integral que permita construir alternativas duraderas, que aseguren la reintegración económica, política, cultural y social, propendiendo por la sostenibilidad en el entorno que la población elija voluntariamente para restablecerse, y haciendo realidad las garantías de no repetición, el acceso a la verdad y la justicia.

Es aquí donde adquiere importancia la formulación e implementación del presente Plan de Acción Territorial para la asistencia, la atención y la reparación integral a las víctimas, formulado en el marco del Comité municipal de justicia transicional con la participación de líderes y víctimas en el municipio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



MARCO JURIDICO DE FORMULACIÓN DEL PAT

El marco jurídico que establece la obligatoriedad de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para formular los Planes de Acción Territorial para la Asistencia, atención y Reparación Integral a las Víctimas se encuentra enmarcado en las siguientes normas:

- i. **Ley 1448 de 2011** por el cual se dictan medias de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
- ii. **Decreto 4633 de 2011** a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las Víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas
- iii. **Decreto 4634 de 2011** a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las Víctimas pertenecientes a los pueblos Rom o Gitano
- iv. **Decreto 4635 de 2011** a través del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos a las Víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras
- v. **Decreto 4800 de 2011** por la cual se reglamenta la Ley 1449 de 2011 y se dictan tras disposiciones
- vi. **Decreto 4829 de 2011** por el cual se reglamenta el Capítulo 111 del Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras
- vii. **Decreto 4912 de 2011** por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de las Personas, Grupos, Comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



MARCO CONCEPTUAL

La Ley ha establecido una serie de conceptos reflejados en el Decreto 4800 de 2011 y la Ley 1448 del mismo año, los que se hace necesario afinar para dilucidar el alcance de la política pública que proteja la víctimas, orientando la construcción del Plan de Acción Territorial frente a los sujetos de derechos que serán la esencia de la implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral que ordena la norma.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario precisar algunos conceptos:

POBLACION VICTIMA:

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 3° considera para sus efectos como víctimas a *“aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”*

CONFLICTO ARMADO

Es la confrontación de todo grupo armado, organizado contra el Estado o contra otros grupos armados, que mantienen el dominio de un territorio determinado y que ocasionan graves violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

PLAN DE ACCION TERRITORIAL

El PAT es el instrumento técnico de planeación y coordinación de las políticas, estrategias y acciones de la entidad territorial para prevenir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto, así como del seguimiento a la política pública



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Objetivo del plan de acción territorial

El objetivo del Plan de Acción Territorial consiste en

- ❖ Apropiar la política pública en el ente territorial para la atención integral a las víctimas, de acuerdo a su enfoque territorial.
- ❖ Planear y coordinar acciones entre los diferentes actores del Sistema Nacional de para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV, Sociedad Civil, Cooperación Internacional y Organizaciones de víctimas para la definición estratégica de acciones y recursos
- ❖ Establecer los recursos requeridos por componente; así como la definición de estrategias para la gestión y definición de las fuentes de financiación del PAT.
- ❖ Identificar los avances y estancamientos de la política pública en el nivel territorial teniendo como referencia el Goce Efectivo de Derechos posibilitando la adopción de los correctivos necesarios.

Finalidad del PAT

Planificar, coordinar, implementar, hacer seguimiento a las acciones y evaluar los resultados que en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas realizarán las entidades del SNARIV en el ámbito local y regional en el corto, mediano y largo plazo, para atender los requerimientos y necesidades de esta población.

El PAT es un Plan

Presenta en forma organizada y priorizada los programas, proyectos y acciones que desarrollarán las entidades del SNARIV en lo local, en el corto, mediano y largo plazo, para prevenir los riesgos y restituir los derechos de la población víctima y buscar las acciones para que acceda a la verdad, justicia y reparación. Además, establece los objetivos comunes, las responsabilidades institucionales y los recursos necesarios.

Importancia del PAT

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

El PAT es el principal instrumento de coordinación de la política pública entre los entes territoriales generando concurrencia y sinergias básicas para la implementación del mismo, por ello es esencial la participación plena, efectiva y permanente de las entidades del SNARIV. Igualmente prevenir, en el contexto territorial, los riesgos de victimización y restablecer los derechos de las víctimas dentro de su jurisdicción.

Estructura de la política pública del gobierno nacional

El PAT debe ser consistente con el marco general de la política pública, la cual se sintetiza en:

- ❖ Apuntar al goce efectivo de los derechos vulnerados de la población víctima.
- ❖ Adoptar el Enfoque Diferencial, definiendo estrategias específicas para la protección de los derechos de las diferentes categorías de víctimas y de los grupos de especial protección constitucional.
- ❖ Ser congruente con los componentes específicos de la política pública: i) prevención y protección; ii) asistencia y atención; iii) Reparación Integral IV) verdad y justicia.
- ❖ Contar con la participación de la población víctima y garantizar el fortalecimiento de la capacidad institucional y del esfuerzo presupuestal.
- ❖ Ser formulado a partir de la articulación entre los diferentes niveles de responsabilidad: nacional, departamental y, municipal.

El fin último del PAT busca prevenir, en el ámbito territorial, los riesgos de victimización y restituir los derechos de la población víctima dentro de la jurisdicción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



POLITICA PUBLICA DE PREVENCIÓN ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

COMPONENTES

VERDAD	JUSTICIA	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	ASISTENCIA Y ATENCIÓN	REPARACION INTEGRAL
--------	----------	-------------------------------	--------------------------	------------------------

MEDIDAS

RUTAS E INSTRUMENTOS

INSTITUCIONALIDAD

- Enfoque diferencial
- Participación
- Coordinación Nacional y Nación Territorio
- Capacidad Institucional
- Red Nacional de Información

Responsabilidad de la Entidad Territorial en la Implementación de la Ley de Víctimas

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



De acuerdo en lo previsto en la Ley, el señor Alcalde, el Concejo, y la Personería del municipio de Labateca Norte de Santander tienen asignadas funciones específicas para garantizar su implementación. Se relacionan a continuación dichas funciones:

FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY DE VICTIMAS

RESPONSABLE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL	FUNCIONES
---------------------------------------	-----------



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

ALCALDE MUNICIPAL

- i. Como mandatario principal del municipio de Labateca, le corresponde liderar la expedición de Programas Territoriales de Prevención, Asistencia, Protección y Reparación Integral a víctimas, en el Plan de Desarrollo Municipal con sus debidas asignaciones presupuestales (Art. 174)
- ii. Presidir y ejercer la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional (Art. 173), por lo cual tendrá un especial liderazgo en la expedición del PAT
- iii. Formular estrategias de seguridad pública de manera conjunta con el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, con el fin de prevenir afectaciones a los derechos de las víctimas, sus representantes, así como de los funcionarios (Art. 31, p.2)
- iv. En caso de atentado terroristas y desplazamientos masivos, debe elaborar el Censo de las personas afectadas en su Derechos Fundamentales, con el acompañamiento de la Personería Municipal (Art. 48)
- v. Evaluar cada dos años las condiciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento, de las personas que se encuentran en el municipio (Art. 68)
- vi. Como primera autoridad de policía administrativa en el municipio, deberá garantizar la seguridad y protección personal de las Víctimas en su territorio, con el apoyo de la Policía Nacional (Art. 174.3)
- vii. Garantizar a la Personería Municipal, los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la Ley (Art. 174..3)
- viii. Contar con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación de las Víctimas (Art. 194)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY DE VICTIMAS

RESPONSABLE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL	FUNCIONES
CONCEJO MUNICIPAL	<p>i. Garantizar a la Personería Municipal, los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la Ley (Art. 174..3).</p> <p>ii. Adoptar el Plan de Desarrollo Municipal (CP. Art. 313.2) incluyendo lineamientos, con el fin de lograr la implementación de los Programas Territoriales de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>iii. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas que hacen presencia en el municipio</p> <p>iv. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las Víctimas a la verdad, justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.</p> <p>v. Coordinar actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar medidas conducentes a materializar políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración (Art. 173).</p>

FUNCIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY DE VICTIMAS

RESPONSABLE	FUNCIONES
--------------------	------------------



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

PERSONERA MUNICIPAL

i. **Mesas de participación a nivel municipal.** La Ley establece que la Personería deberá recibir inscripciones de las personas y organizaciones interesadas en participar en la Mesa Municipal de Víctimas. La Personería, adicionalmente, se encargará de la Secretaría Técnica de ésta Mesa (Art. 193)

ii. **Censos.** Cuando se presenten atentados terroristas y desplazamientos masivos la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, dependencia, funcionario o autoridad que corresponda, con el acompañamiento de la Personería, deberá elaborar el Censo de las personas afectadas en sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de domicilio, residencia y bienes (Art. 48)

iii. **Recepción de reportes de despojos y abandonos en situaciones de desplazamiento forzado.** El Propietario o Poseedor de tierras o explotador económico de un baldío, debe informar del desplazamiento a la Personería Municipal, o a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría Agraria, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, o a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que se adelanten las acciones a que haya lugar

iv. Como integrante del Ministerio Público, le corresponde informar a las Víctimas sobre sus derechos, las entidades a las cuales debe acudir, los trámites y requisitos que debe adelantar (Art. 35)

v. Recibir las declaraciones de las personas Víctimas de desplazamiento forzado, indagando sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron su desplazamiento para contar con información precisa que permita decidir sobre la inclusión o no del declarante al Registro, así como las razones para presentar la declaración fuera del plazo establecido por dos años (Art. 61)

vi. Recibir declaraciones de las Víctimas que voluntariamente decidieron retornar o reubicarse, pero no existan las condiciones de seguridad para permanecer en el lugar (Art. 66.2)

vii. Recibir las inscripciones de las Organizaciones defensoras de los Derechos Humanos y Organizaciones de Víctimas interesadas en participar en la conformación de las Mesas de participación a nivel municipal (Art. 193.1)

viii. Ejercer la Secretaría Técnica en las Mesas de Participación a nivel municipal (Art. 193.1)

ix. Velar para que las entidades que hacen presencia en el municipio y que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, hagan uso de la ruta única (Art. 203.2)

Componentes del plan de acción territorial

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



El PAT se compone de los siguientes aspectos:

1. Caracterización (diagnóstico del conflicto armado, hechos victimizantes, situación de las diferentes categorías de víctimas y oferta pública disponible)
2. Planeación estratégica (formulación de objetivos de corto, mediano y largo plazo, metas, acciones, responsables, indicadores de goce efectivo, proyección presupuestal y de recursos, financiación y acciones de gestión)
3. Plan Operativo (formulación de actividades, cronograma, responsables, recursos financieros, logísticos, humanos y técnicos, población beneficiaria diferencial)



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

CAPITULO II

CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO LOCAL MUNICIPIO DE LABATECA

La caracterización busca identificar la situación de la población víctima desde el punto de vista de las necesidades específicas y elementos particulares para la implementación de programas, proyectos y acciones que conlleven a garantizar el goce efectivo de los derechos a través de la prevención, atención, asistencia y reparación integral. Se propone caracterizar cuatro elementos que logren dar cuenta de la situación actual del municipio y distrito:

- i) Contexto Local,
- ii) Dinámica del Conflicto Armado,
- iii) Población Víctima y
- iv) Oferta Institucional.

Características Generales del Municipio

Identificación del municipio

Nombre del municipio: LABATECA

NIT: 890503680-7

Código Dane: 54377

Gentilicio: Labatequense

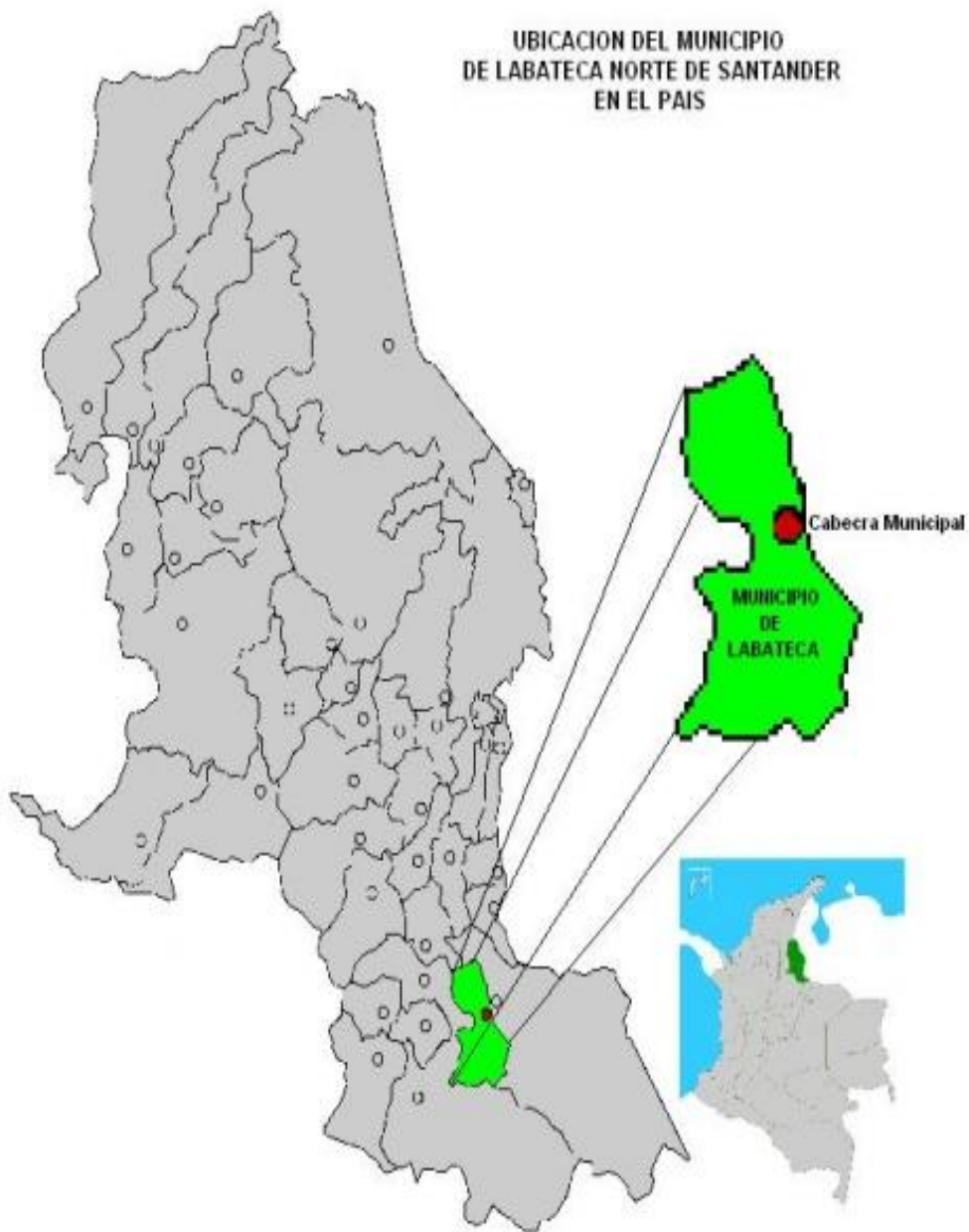


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Ubicación del Municipio de Labateca respecto al Norte de Santander y al país.



“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Contexto Histórico.

Fundación: 11 de Noviembre de 1620.

La creación de la parroquia ocurrió hacia 1719, la historia relata la aparición de la imagen de la virgen dibujada en un lienzo, los devotos construyeron una capilla donde fue colocada la imagen de la virgen dándole el nombre de Virgen de Nuestra Señora de las Angustias, que es denominada en la región como la Morena de las Angustias y la patrona del municipio de Labateca.

La palabra Bateca es netamente aborígen, perteneciente a los dialectos Chitaro-Tunebo y su significado es “Volcanes de Dios”, por estar dicha palabra formada por el término “labará” que significa montones de tierra en el lenguaje aborígen y “Teca” supremo ser.

Localización Geográfica

Posición Astronómica: El municipio de Labateca está situado a 7 grados, 19’ de latitud norte y 72 grados, 29’ de longitud oeste.

Posición Geográfica: El Municipio de Labateca está localizado al sur del Departamento Norte de Santander, recostado en la falda este del cerro de tierra negra en la cordillera oriental a una distancia de 113 kilómetros de la ciudad de San José de Cúcuta

Extensión: La superficie de Labateca es de 253 Kilómetros cuadrados, que equivale aproximadamente al 1% del área total del Departamento Norte de Santander.

2.1.4 Límites del municipio

El Municipio de Labateca limita así:

Al Oriente: municipio de Toledo

Al Occidente: Municipio de Chitagá y Pamplona

Al Norte: Municipios de Toledo y Pamplonita

Al Sur: Municipio de Chitagá.

Extensión total: 253 Km Cuadrados

Aspectos físicos

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Relieve: Es montañoso, correspondiente a las estribaciones de la cordillera oriental, con un predominio de relieve quebrado en un 65%.

Hidrología

Labateca cuenta con una gran riqueza en cuanto a recursos hídricos, ya que está rodeada de nacimientos, quebradas, lagunas y ríos; pertenece a la gran cuenca del río Orinoco, a la cuenca mayor del río Arauca y a las cuencas de río Margua y Caraba y las subcuencas del río Culagà, donde los habitantes lo visitan y hacen sus jornadas de esparcimiento en las temporadas de verano de diciembre y enero. El río Valegrá, y el río Chitagá bajo, de gran recurso hídrico, que recoge los afluentes de los Municipios vecinos de Silos, Pamplona y Chitaga. En la región sur occidental están las lagunas de Don Eliseo y Tierra negra las cuales son visitadas en temporadas por amantes de la beldad ambiental, las cascadas las cuales dan inicio a quebradas que llevan sus mismos nombres, Lírgua, la chorrera, Burgueño y el atractivo eco hídrico turístico principal que es la Cascada de Siscatá apreciada por su belleza, no solo por los habitantes de esta población, sino por todos los visitantes que por temporadas vienen a deleitarse con su gran e imponente majestuosidad ecológica, de igual manera las tres cascadas que están ubicadas en la vereda de la Vega que se derivan de la quebrada de sopotá, embelleciendo la zona sur del municipio. Se cuenta con aguas termales que llevan el nombre de la vereda en la que se ubican “Aguas calientes”, las cuales son un atractivo eco-turístico del municipio.

Climatología

El Municipio de Labateca cuenta con diversidad de clima, fruto de su quebrado relieve geográfico; el clima predominante es el medio o templado que hace del municipio un lugar acogedor, también existe el clima frío en la zona Norte y Occidente con dos paramos conocidos popularmente como “paramo de tierra negra” el cual está ubicado en la vereda del salto del venado y el “paramo de Moscú” ubicado en la vereda de Angelina en su parte alta y que hacen parte del “paramo del almorzadero”.

Altitud de la cabecera municipal: 1.566 (metros sobre el nivel del mar)

Temperatura media: 20° C

Distancias de referencia: 34 kilómetros de Pamplona, y a 113 de San José de Cúcuta Capital del Departamento

2.2 División Político Administrativa

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

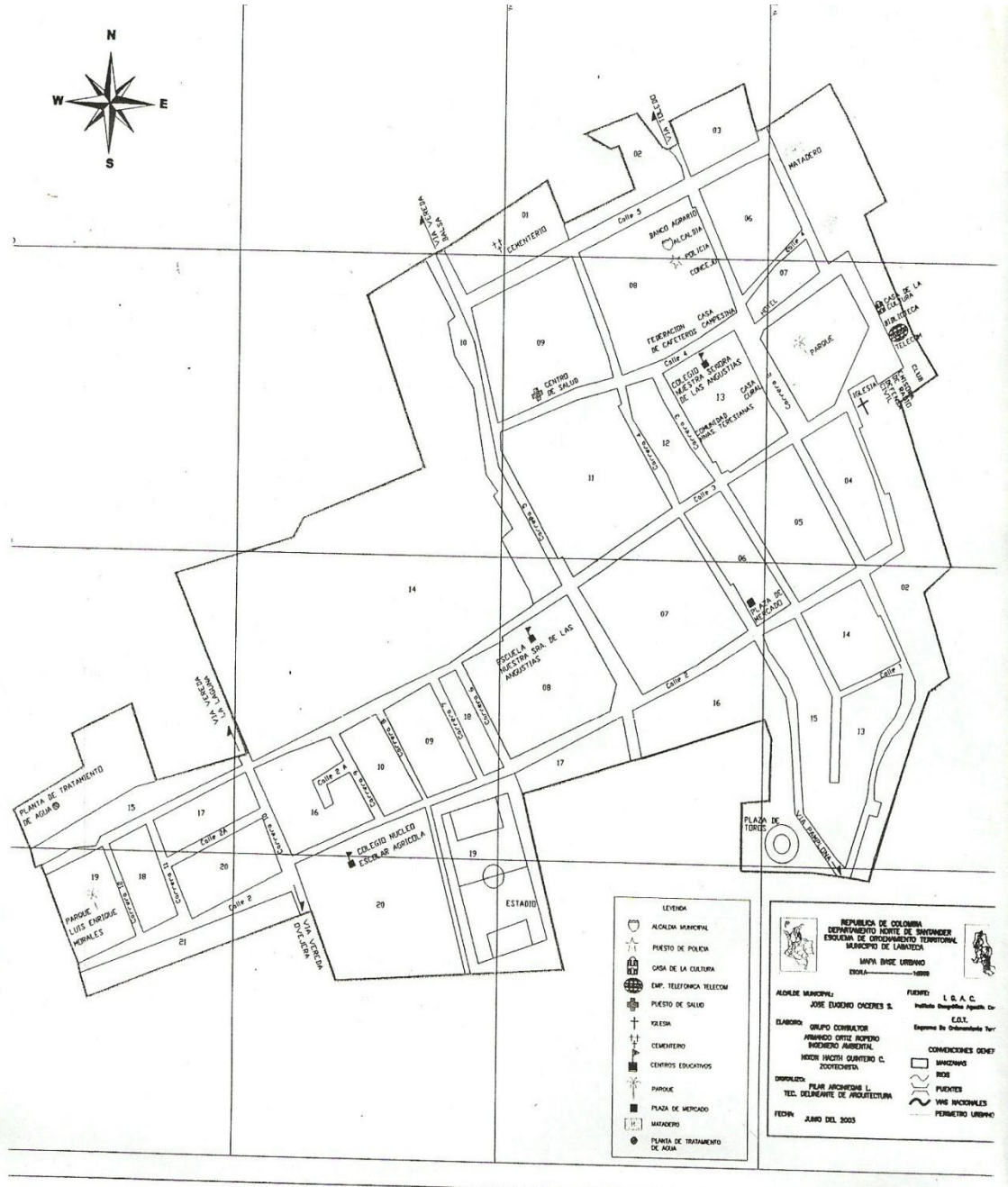
www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Sector urbano: Comprende los siguientes barrios: San Luis, Divino Niño, La Esmeralda Quinta Real, Santa Cecilia, La Candelaria, Obrero, Enrique Morales.



Sector Rural: Actualmente el Municipio de Labateca está dividido en 32 veredas, así: Quebrada Azul, La Vega, El cáscaro, Sopotá, Aguas Calientes, Paramito, Pedro Alonso, Jove, Aposentos, Cánchica, La cordialidad, Mónoga, Chona, Morgua, San Francisco, San Josecito, Caracolito, Lirgua,

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

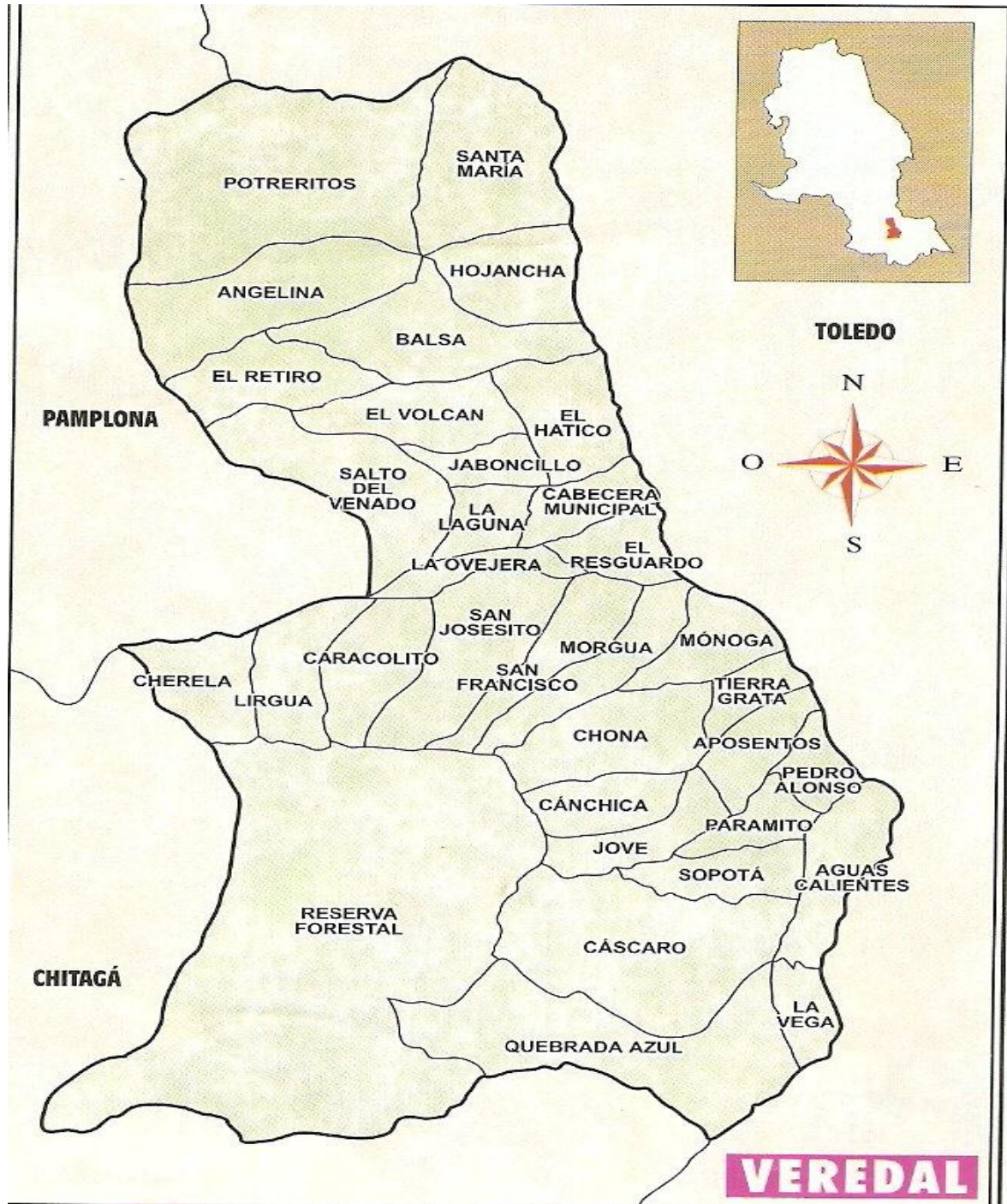
FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



Chérela, Resguardo, Ovejera, La Laguna, Salto del venado, Jaboncillo, El Hatico, El Volcán, Balsa, El Retiro, Angelina, La Hojancha, Santa María y Potreritos.

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Aspecto Económico

Población: La población del Municipio de Labateca es en su mayoría rural, según el DANE, para el año 2007 la población proyectada es de 5.845 habitantes. Para Junio 30 de 2011 El DANE certificó una población proyectada de 5.844 habitantes. Lo anterior con base en el censo 2005

Densidad poblacional 23.1 (Hab/ Km²)

Economía: El Municipio de Labateca depende económicamente de la actividad agropecuaria, predominando la explotación de cultivos tradicionales como: café, caña panelera, hortalizas, arracacha, frutales, y pastos. La explotación ganadera ocupa un alto porcentaje.

En materia económica la problemática se refleja en los deficientes niveles de producción, baja tecnología, débiles niveles organizativos y de desarrollo socio - económico, especialmente en el sector de la economía campesina

Turismo: El principal motivo por el cual es visitada Labateca es la veneración de la imagen Nuestra Señora de las Angustias, el pozo calamar sobre el río Culagá, La laguna Negra en límites con Pamplona, La Cascada de Siscatá y de Lirgua centro de recreación El Caney, puente Balsa, termales de la vereda Aguas Calientes.

Calendario de festividades

FECHA	FESTIVIDAD/ACTIVIDAD
2 Febrero	Fiesta de la Virgen de la Candelaria
15-18 Febrero	Ferias y fiestas
Marzo-Abril	Semana Santa
16 julio	Virgen del Carmen
15 Agosto	Virgen Reina de los Ángeles
16 Noviembre	Encuentro Música tradicional
21 Noviembre	Renovación voto de Piedad a la Virgen de las Angustias
16-24 Diciembre	Fiesta de Aguinaldos
31 Diciembre	Despedida de Año

Fuente: Alcaldía Municipal Labateca

Educación: En el Municipio de Labateca existen tres centros educativos uno en el sector urbano: Colegio Nuestra Señora de las Angustias, en modalidad de bachillerato con énfasis en el cultivo del café, cuenta con dos plantas físicas. En el sector rural dos CERS: CER Balsa, con sede principal en la escuela San Bernardo de Balsa, con la modalidad de bachillerato hasta noveno y 13 sedes

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com

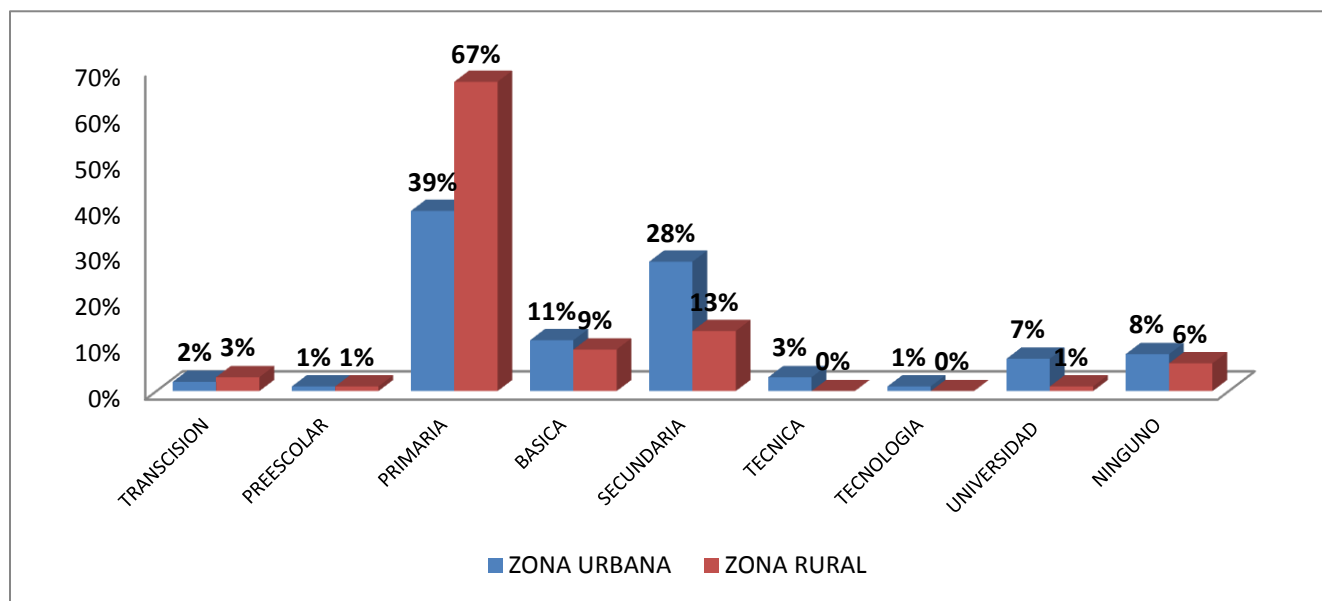


PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

educativas en las diferentes veredas. CER CHONA, con sede principal en la escuela de Chona, con la modalidad de bachillerato hasta noveno y 18 sedes educativas en las diferentes veredas. A nivel Municipal existe una biblioteca pública.

En las mesas de trabajo de educación se ha identificado, la carencia de infraestructura tecnológica en las instituciones educativas, la mayor parte de la infraestructura educativa de la zona rural se encuentra en mal estado, insuficiencia de material didáctico, baterías sanitarias, bibliotecas, ausencia de capacitación a docentes en cada una de las especialidades, desorientación académica en la que la mayoría de los alumnos se ven implicados al salir del bachillerato, unificación del plan municipal de educación, carencia de personal educativo en las áreas de inglés y educación física, formación de una buena cultura ambiental, no hay docente para niños especiales.

COMPARATIVO NIVEL DE ESCOLARIDAD MUNICIPIO DE LABATECA POR ZONAS.



Fuente: Encuesta realizada por el Municipio año 2012.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Salud

Situación de la Salud en el municipio de Labateca

Disponibilidad del personal de salud

El municipio de Labateca cuenta con una IPS denominada "Centro de Salud Labateca" la cual brinda los servicios de consulta externa, de urgencias, consulta de odontología, consulta de enfermería, programas de prevención y promoción ,servicios de laboratorio clínico. Cuenta con un consultorio médico, uno odontológico, uno de enfermería, uno de pre consulta y uno de laboratorio clínico; también con sala de urgencias, sala de atención de partos, sala de espera, sala de observación, sala de partos, sala de atención de partos, sala de espera, oficina de saneamiento ambiental, facturación y atención del usuario, pre consulta, almacén y archivo de historias clínicas. El personal disponible para brindar atención a la población objeto de la IPS es un médico SSO, un odontólogo SSO, una enfermera SSO, un bacteriólogo, una auxiliar de facturación, una auxiliar de odontología, una auxiliar de enfermería y cuatro promotoras de salud .

Año 2.011

Mortalidad infantil en el año 2011.

MUNICIPIO	NACIDOS VIVOS	Tasas de Mortalidad Infantil					
		Hombres		Mujeres		Total	
	TOTAL	muerres	Tasa	Muerres	Tasa	Muerres	Tasa
Labateca	66	0	0	0	0	0	0

En el municipio de Labateca en el año 2011, por cada 1000 habitantes se mueren 0 niños.

TASA DE MORTALIDAD NEONATAL POR SEXO AÑO 2011.

número de defunciones en niños menores de 28 días	x 1000	0	X 1000= 0
nacidos vivos		66	

En el municipio de Labateca en el año 2011 no se presentó caso de mortalidad en menores de 28 días.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



TASA DE MORTALIDAD NEONATAL

MUNICIPIO	NACIDOS VIVOS	Tasas de Mortalidad Infantil					
		Hombres		Mujeres		Total	
	TOTAL	muerdes	Tasa	Muerdes	Tasa	Muerdes	Tasa
Labateca	66	0	0	0	0	0	0

No se presentó caso de mortalidad neonatal en RN

TASA DE MORTALIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS POR SEXO AÑO 2011.

número de defunciones en niños menores de 5 años	x 1000	0	x 1000
nacidos vivos		66	

En el municipio de Labateca en el año 2010 no se presentó caso de mortalidad en menores de 5 años.

TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN MENORES DE 5 AÑOS POR SEXO

número de defunciones en niños menores de 5 años por EDA	x 1000
Total menores de 5 años	

En el municipio de Labateca en el año 2011 no se presentó caso de mortalidad en menores de 5 años por EDA.

TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN MENORES DE 5 AÑOS POR SEXO

número de defunciones en niños menores de 5 años por IRA	x 1000
Total menores de 5 años	

En el municipio de Labateca en el año 2011 no se presentó caso de mortalidad en menores de 5 años por IRA.

PROPORCION DE NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN

DESNUTRICIÓN GLOBAL MENOR DE 18 AÑOS 6% , DESNUTRICIÓN
CRONICA MENOR DE 18 AÑOS 9%
DESNUTRICIÓN AGUDA MENOR DE 5 AÑOS 2%

TASA GENERAL DE FECUNDIDAD

N- de nacidos vivos en un año	x1000	66	x1000 =61
Mujeres en edad fértil		1079	

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195 FAX: 5674171 www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

En el año 2011 la tasa general de fecundidad es de 61 MEF por cada 1000 habitantes lo cual indica que están quedando un mayor número de mujeres.

TASA BRUTA DE NATALIDAD

Total de nacidos vivos	x1000	66	X1000 =10.9
Población total		6009	

En el año 2011 fue de 3.08 nacimientos por cada 1000 habitantes.

TASA BRUTA DE MORTALIDAD

N- de defunciones	X 1000	47	X1000 = 7.9
Población total		6009	

GESTANTES DEL MUNICIPIO SEGUN AREA.

Total 2011	Área urbana		Área rural	
	frecuencia	%	frecuencia	%
86	16	37.2	67	62.8

En el municipio de Labateca en el año 2011 el porcentaje de embarazos fue mayor en el área rural.

COBERTURA DE ATENCIÓN PRENATAL

Total Gestantes	Gestantes asistentes a controles	%
83	83	100

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL POR SEXO AÑO 2011

N° de defunciones en hombres o mujeres menores de un año	x 1000	0	x 1000 = 0
nacidos vivos		66	

En el mpio. de Labateca en el año 2011, por cada 1000 habitantes se mueren 0 niños.

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL POR AÑO 2011



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

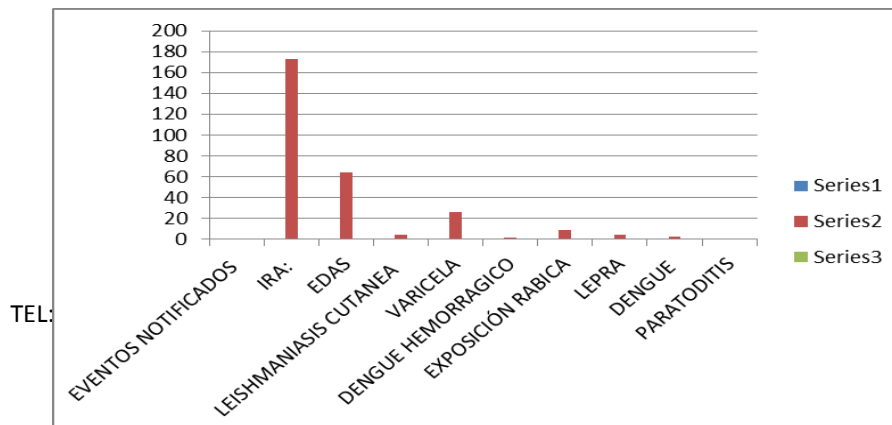
Municipio	Nacidos vivos	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL				
		Hombres		Mujeres	Total	
		Muertes	Tasa	Tasa	Muertes	Tasa
Labateca	66	0	0	0	0	0

En el municipio de Labateca no se presentó muertes en niños menores de 1 año.

10. PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA DE URGENCIAS AÑO 2011

1. Crisis hipertensiva
2. Fracturas
3. heridas
4. Amigdalitis
5. Dolor abdominal
6. IVU
7. Colelitiasis
8. Bronconeumonía
9. Accidente de trabajo
10. Gastritis

EVENTOS NOTIFICADOS	NÚMERO DE CASOS NOTIFICADOS
IRA:	173
EDAS	64
LEISHMANIASIS CUTANEA	4
VARICELA	26
DENGUE HEMORRAGICO	2
EXPOSICIÓN RABICA	9
LEPRA	4
DENGUE	3
PARATODITIS	1
TOTAL	286





PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Discapacidad en el municipio de Labateca.

Alteración permanente	Frecuencia	%
Alteración del movimiento en extremidades	82	29
Visual	56	20
Sistema nervioso	40	14.2
Lenguaje	38	14
Auditivo	18	6.4
Otros	46	16.4
Total	280	100

Tiempo de llegada y distancia en kms de una institución remitente a una de mayor Complejidad.

TRASLADO ENTRE INSTITUCIONES DE DIFERENTE NIVEL DE ATENCIÓN	TIEMPO DE LLEGADA	DISTANCIA EN KMS
Institución de Salud de primer a segundo nivel de atención, Toledo	10 minutos	6 Kms
Institución de Salud de primer a tercer nivel de atención, Chinacota, Pamplona	2 horas	40 Kms
Institución de Salud de primer a cuarto nivel de atención, Cúcuta	4 horas	113 Kms

Fuente: Centro de Salud Labateca

El tiempo de llegada a instituciones de mayor complejidad es en promedio de 8 horas, las vías de transporte no se encuentran en condiciones óptimas para trasladar los pacientes a dichos establecimientos.

Perfil demográfico

La población total del municipio de Labateca es de 5.852 habitantes.

Población afiliada al SGSSS, según régimen de afiliación:

REGIMEN	AFILIADOS
Subsidiado	4.808
Vinculados	N/D

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

* FUENTE: SISBEN Labateca

Distribución de la Población según sexo y edad.

EDAD	FEMENINO	MASCULINO
0-1	54	52
1-4	151	149
5-14	577	557
15-44	1177	1357
44-59	389	499
60-+	445	459

* FUENTE: SISBEN Labateca

Población Víctima Residente En El Municipio

En el municipio de Labateca, se encuentran 9 familias con un total de 44 personas residentes en el municipio y que constituyen la población víctima a atender.

Necesidades Insatisfechas (NBI) Labateca

El municipio de Labateca presenta un índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) del 42.94% (DNP 2005)

Caracterización de la Población Víctima

Población susceptible de desplazamiento



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Municipio de Labateca ha sido expulsor de una población desplazada conformada por 160 personas, caracterizada así:

POBLACION DESPLAZADA DEL MUNICIPIO (Expulsión) MUNICIPIO DE LABATECA

sexo	Etnia	CICLO VITAL							Total General
		0-5 años	6-12 años	13-17 años	18-26 años	27-60 años	61-100 años	ND	
Hombre	Negro(a) o Afrocolombiano(a)			1					1
	Ninguna		8	4		3			15
	No Responde	7	10	3	18	20	4	1	63
	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Prividencia					1			1
Total Hombre		7	18	8	18	24	4	1	80
Mujer	Negro(a) o Afrocolombiano(a)			1					1
	Ninguna		6	4		8			18
	No Responde	6	14	5	8	23	4		60
	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Prividencia					1			1
Total Mujer		6	20	10	8	32	4		80
		13	38	18	26	56	8	1	160

Fuente UARIV

Lo previsible es que el Municipio de Labateca sea receptora eventual de desplazamiento, hacia el sector urbano y en un mayor porcentaje al sector rural, debido a la influencia que tienen las familias de este Municipio con la región del Sarare (Arauca) igualmente a que el municipio está ubicado sobre la vía de la soberanía que de Pamplona conduce al departamento de Arauca zona reconocida como de alta presencia de organizaciones armadas al margen de la ley.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

UBICACIÓN VICTIMAS POR HECHO VICTIMIZANTE DIFERENTE AL DESPLAZAMIENTO MUNICIPIO DE LABATECA

SEXO	HECHO VICTIMIZANTE	ETNIA	CICLO VITAL							Total general
			entre 0 y 5	entre 6 y 12	entre 13 y 17	entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 61 y 100	ND	
Hombre	(NO DEFINIDO)	No Definida							2	2
	DESAPARICIÓN FORZADA	No Definida					2		1	3
	HOMICIDIO	No Definida					5	3	31	39
	SECUESTRO	No Definida							2	2
Total Hombre							7	3	36	46
Mujer	DESAPARICIÓN FORZADA	No Definida					2		3	5
	HOMICIDIO	No Definida					10	2	25	37
Total Mujer							12	2	28	42
							19	5	64	88

Fuente : UARIV

LUGAR OCURRENCIA HECHO VICTIMIZANTE DIFERENTE AL DESPLAZAMIENTO MUNICIPIO DE LABATECA

SEXO	HECHO VICTIMIZANTE	ETNIA	CICLO VITAL							Total general
			entre 0 y 5	entre 6 y 12	entre 13 y 17	entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 61 y 100	ND	
Hombre	DESAPARICIÓN FORZADA	No Definida							1	1
	HOMICIDIO	No Definida					2	2		4
	LESIONES PERSONALES SI INCAPACIDAD PERMANENTE	No Definida					1			1
Total Hombre							3	2	1	6
Mujer	HOMICIDIO	No Definida					3	2	1	6
Total Mujer							3	2	1	6
							6	4	2	12

Fuente: UARIV

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Posibles actores causantes de desplazamiento

Hoy existe en el Municipio mayor presencia de la fuerza pública, lo que ha obligado a los grupos al margen de la ley a desplegarse hacia otras zonas.

Sin embargo se tiene conocimiento de que en el pasado hubo presencia de algunos integrantes del frente 45 de las FARC, y del frente Efraín Pabón del ELN, en las veredas que limitan con los municipios de Toledo y Chitagá; lo cual se convierte en una amenaza de orden público, debido a que esta zona es vía de acceso a Saravena – Arauca a Málaga – Santander, y viceversa.

Así las cosas, consideramos que podrían ser susceptibles de desplazamiento la población rural de las Veredas de La Vega y Quebrada azul. Aguas calientes y Jove se haga hacia el respectivo centro poblado de influencia del corregimiento de San Bernardo Municipio de Toledo o al sector urbano del Municipio de Labateca.

Frente a un eventual desplazamiento masivo

Se entiende como desplazamiento masivo aquel que involucra el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas (art. 12 Docto. 2569 de 2000 Reglamentario de la Ley 387 de 1997), por razones de ubicación de las veredas con respecto a los centros poblados del municipio, se debe tener en cuenta si las veredas de las cuales proviene la población son del área de influencia de la Cabecera Municipal o si por el contrario lo son de otros municipios.

Factores de riesgo y causas de diferentes hechos victimizantes

Presencia de Actores Armados Ilegales

En los años recientes no se han detectado factores de riesgo y causas de diferentes hechos victimizantes por presencia de actores armados ilegales. Sin embargo en el pasado si hubo presencia de estos actores.

Masacres

En el municipio de Labateca no se ha presentado hasta la fecha ningún evento donde fueran asesinadas cuatro o más personas en un mismo lugar y en las mismas circunstancias.

Minas Antipersonas, Municiones sin explotar, Artefactos explosivos improvisados.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

En el municipio de Labateca no se han presentado eventos ni víctimas por minas antipersonas (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o artefactos explosivos improvisados (AEI). No se tiene ninguna estadística, ni reportes al respecto

Cultivos Ilícitos: No se tiene conocimiento y/o registro

Disputa de Territorio: No se tiene conocimiento y/o registro

Acciones Violentas

En el municipio de Labateca se han presentado homicidios y ataques a la población en años pasados y en diferentes épocas de lo que se tiene registrado lo siguiente:

HECHOS VIOLENTOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE LABATECA POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES					
HECHO / AÑO	1989	1990	1991	1999	2000
HOMICIDIOS	3	4	2	1	5
HOMICIDIOS ALCALDE ELECTO	0	1	0	0	0
ACCION VIOLENTA GRUPO ARMADO	1	0	0	1	1

 hecho atribuible al E.L.N

 Hecho atribuible a las FARC

Fuente: Cic, Policía Nacional

Reclutamiento Forzado

No se tiene conocimiento y/o registros



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Oferta institucional

Las entidades que conforman el Sistema de Atención y Reparación a Víctimas a nivel nacional, departamental y municipal y que tienen funciones específicas en la Ley que pueden articularse para adelantar procesos programas y planes en beneficio de las víctimas en el municipio de Labateca son:

La Unidad Administrativa de atención y Reparación integral a las Víctimas Territorial Norte de Santander.

Unidad de Víctimas

Fiscalía General de la Nación

Defensoría del Pueblo

Registraduría Nacional del Estado Civil

Policía Nacional

Autoridades Militares

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER

Banco Agrario de Colombia

Gobernación del Departamento

Unidad de Gestión y Restitución de Tierras

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS

En armonía con las particularidades del municipio de Labateca, la siguiente es la matriz de oferta institucional para la aplicación de la política pública de Prevención, Atención, asistencia y Reparación Integral de la población víctima del conflicto armado



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

COMPONENTE DE DERECHO	DERECHO	POLITICA Y/O PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	COBERTURA
PROTECCIÓN	VIDA, INTEGRIDAD, Y SEGURIDAD	Implementación y desarrollo del Plan acción Territorial del municipio de Labateca	Secretaría de Gobierno	Todas las víctimas
PROTECCIÓN A BIENES	PROTECCIÓN A BIENES	Coordinación de medidas de protección a bienes de las víctimas	Secretaría de Gobierno	Todos
ATENCIÓN HUMANITARIA	ALIMENTACIÓN	Entrega de mercado	Desarrollo Comunitario	Victimas residentes
	ALOJAMIENTO	Entrega por una vez de Kit de aseo		Todos los hogares víctimas que llegan al municipio
	UTENSILIOS DOMÉSTICOS	Entrega por una vez de Kit de Cocina		
	VESTUARIO	Entrega de ropa		
ATENCIÓN MÉDICA	Afiliación al sistema subsidiado de salud y garantía de atención y buen servicio	Desarrollo Comunitario	Todas las víctimas	
ATENCIÓN INTEGRAL BÁSICA	IDENTIFICACION Y REGISTRO	Apoyo para que ninguna víctima esté sin registro tarjeta o cédula	Registraduria Municipal	Todas las víctimas
	ABORDAJE PSICOSOCIAL	Atención a las víctimas por parte de la comisaría de familia	Desarrollo Comunitario y Comisaría de Flia	Todos los que soliciten el servicio
	REUNIFICACION FAMILIAR	Se coordina plan para que los miembros familiares puedan estar juntos	Secretaría de Gobierno Des Comunitario	Todos los hogares víctimas
	ALIMENTACION	Entrega de mercados trimestral	Desarrollo Comunitario	Todas las víctimas
	SALUD	Afiliación al régimen subsidiado Fortalecimiento en el sistema de atención	Desarrollo comunitario	Todas las víctimas
	EDUCACIÓN	Estudio gratuito para los niños y jóvenes Capacitación en programas del SENA Apoyo educativo para la atención humanitaria poblaciones vulnerables	Secretaria de Educación SENA Sec de Educación	Todos los menores de 18 años Adultos interesados Todos los menores de 18 años
	GENERACION DE INGRESO Y ACCESO A TIERRAS	Coordinar con el banco de proyectos para vinculación de las víctimas en proyectos productivos Diagnóstico y asesoría para verificación de la tenencia de la propiedad rural para titulación y legalización de predios	Planeación municipal Planeación Municipal y personería.	Todos los adultos víctimas que soliciten ayuda o apoyo Todos los que lo soliciten

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

		Apoyo a los proyectos agrícolas sostenibles como fuente de desarrollo laboral y social de las víctimas	UMATA	Víctimas que participen en el programa	
		Capacitación laboral	SENA	Todos	
	VIVIENDA	Programa 100.000 viviendas gratis	Minvivienda	En el municipio aprobaron 100 viviendas	
	RETORNO Y UBICACION	Capacitación y orientación jurídica; seguimiento a familias solicitantes del retorno o la reubicación	Coord atención a víctimas. Unidad Administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas.	Todos	
R E P A R A C I Ó N	VERDAD	Asesoría jurídica sobre derechos humanos, derechos de las víctimas y procedimientos legales	Coord. Atención a víctimas y Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral a las víctimas	Todos	
	JUSTICIA				
	RESTITUCIÓN DE TIERRAS	Planes de restitución, reubicación y procesos de indemnización como lo plantea la Ley 1448 de 2011		Solicitantes	
	INDEMNIZACIÓN				
	REHABILITACIÓN (PSICOLÓGICA, FISICA, PSICOSOCIAL Y ASISTENCIA JURIDICA)	Atención personalizada por los profesionales adecuados, rehabilitación y seguimiento de casos		Desarrollo comunitario, personería, Comisaría de Familia	Todos
	MEDIDAS DE SATISFACCIÓN	Programas de seguridad municipal para las víctimas		Coord. Atención a víctimas	Todos
	GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	Celebración de las fechas nacionales de víctimas en el municipio		Secretaría de Gobierno	Todos
PARTICIPACIÓN	Garantizar la participación de las víctimas en todos los escenarios y en el CTJTM.	Coord. Atención a víctimas	Todos		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



CAPITULO III

FASE DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA – PLAN OPERATIVO DEL PAT

Proceso de caracterización de la población víctima

A continuación se relaciona el consolidado de población en condición de desplazamiento que reside en el municipio de Labateca, con corte a 15 de Octubre de 2012 de acuerdo a registros de la Personería Municipal y que sirven de soporte para establecer la ubicación actual de la población, la información se presenta desagregada por género y grupo etario, así como la población discapacitada dentro de la población víctima del conflicto

POBLACION DE DESPLAZADOS RESIDENTE EN EL MUNICIPIO CON CORTE A AGOSTO 01 DE 2012, SEGÚN LA UARIV

Sexo	Etnia	entre 0 y 5	entre 6 y 12	entre 13 y 17	entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 61 y 100	ND	Total general
Hombre	Indigena		1	1		1			3
	No Responde	4	6	3	2	7	1		23
	No Sabe					1	1		2
Total Hombre		4	7	4	2	9	2		28
Mujer	Indigena		1	1		1			3
	No Responde	2	3	4	3	8	1		21
	No Sabe						1		1
Total Mujer		2	4	5	3	9	2		25
		6	11	9	5	18	4		53

Fuente: UARIV



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

POBLACIÓN VÍCTIMA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LABATECA POR GÉNERO (datos suministrados por la personería Municipal)

GENERO	No. De PERSONAS	PORCENTAJE EN EL MUNICIPIO
Hombres	20	0,34%
Mujeres	24	0,41%
Total	44	0,75%

Fuente: Personería Municipal

DISTRIBUCIÓN ETARIA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

POBLACIÓN VICTIMA POR EDADES		
EDAD	MUJERES	HOMBRES
0-5 Años	5	2
6-12 Años	3	7
13-17 Años	6	2
18-26 Años	0	1
27-60 Años	7	9
61 y más Años	1	1

Fuente: Personería Municipal

VICTIMAS CON DISCAPACIDAD

POBLACION VICTIMA DISCAPACITADA		
EDAD	MUJERES	HOMBRES
0-5 Años	0	0
6-12 Años	0	0
13-17 Años	0	0
18-26 Años	0	1
27-60 Años	0	0
61 y más Años	1	0

Fuente: Personería Municipal

En la fecha se puede identificar la siguiente población desplazada viviendo en el Municipio de Labateca, como receptores así:

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Sitio de Residencia	Sector	No. De Personas
Vereda El Hatico	Rural	9
Vereda Aguas Calientes	Rural	5
Vereda Morgua	Rural	3
Vereda Chona	Rural	11
Vereda Jove	Rural	7
Vereda El Jaboncillo	Rural	8
Barrio Quinta Real	Urbano	1

Fuente: Personería Municipal.

Es necesario aclarar que los datos suministrados por la Personería difieren de los suministrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV teniendo en cuenta que la primera suministra los datos de los desplazados que se les ha reconocido el status como tal, y, la segunda suministra los datos de todos los desplazados que han presentado declaración de ser desplazados, aunque no se les haya reconocido oficialmente.

Caracterización de la población desplazada frente a sus derechos

Atendiendo la estructuración e implementación del Plan Integral Único -PIU-, donde se identificó la situación de población en situación de desplazamiento en el municipio de Labateca, frente a sus derechos, los cuales garantizaran una mejor calidad de vida y la obtención del goce efectivo de derechos:

En citado documento se plantean las estrategias y acciones a tomar en el eventual caso de un desplazamiento hacia la cabecera municipal por parte de víctimas del conflicto, para lo cual se requiere realizar el inventario de las instituciones y recursos con los que contaría la comunidad desplazada, encontrando las siguientes:

INSTITUCIONES

Palacio Municipal: Alcaldía Municipal, Personería Municipal, Inspección de Policía, Concejo Municipal, Juzgado Municipal, Banco Agrario de Colombia, SISBEN, Plan Municipal de salud, Desarrollo Comunitario, Planeación Municipal, Registraduría Municipal del Estado Civil, Parroquia Nuestra Señora de las Angustias, Asociación de Usuarios Campesinos, Asociación de Juntas de Acción Comunal, Comité municipal de Cafeteros, Cooperativa Catatumbo, ESE Sur oriental Chinácota, Centro de salud Labateca, Defensa civil Labateca, Cuerpo de Bomberos Pamplona, Institución educativa Colegio Nuestra señora de las angustias, Emisora comunitaria Morena F.M Stereo., ONG- Organización de exalumnos Teresita de Lixieux.,

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

A nivel Departamental y Nacional: Comité Internacional de la Cruz Roja, Comité Territorial de Justicia Transicional, Policía Nacional, I.C.B.F., Defensoría del Pueblo, Gobernación de N. de S, Acción Social, Unidad Administrativa especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Autoridades militares, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Incoder, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS

INSTALACIONES

Colegio nuestra Señora de las Angustias, con dos plantas educativas, aulas en buenas condiciones, con dos placas de deportivas; sede del antiguo Colegio Nuestra Señora de las Angustias con una placa deportiva cubierta, y una capacidad para albergar 600 personas; Casa campesina (salón de 10 por 10 metros), con capacidad para 20 personas; salón parroquial (30 por 06 metros), dotado de 100 sillas., con capacidad para 50 personas; Cancha de fútbol Barrio obrero; placa deportiva multifuncional, centro; Biblioteca pública Hermana Isaura Cardona, espacio suficiente para albergar 30 personas; Salón Comunal Barrio Obrero, dotado de unidad sanitaria (08 por 06 metros), con capacidad para albergar 20 personas; Familiares y conocidos de los desplazados

MUEBLES Y ENSERES

Colchones del Municipio, Colchonetas Defensa Civil, Colchonetas casa del anciano casa campesina 12 camarotes; elementos Restaurante Central, y restaurante planta 02 del Colegio Nuestra Señora de las Angustias, con capacidad para atender a 200 personas.

LIMITANTES A RESOLVER

Carencia de Duchas:

Hacen falta duchas en la casa campesina, hace falta poner en funcionamiento las unidades sanitarias de la Biblioteca pública.

Falta de Cocinas:

Faltan cocinas en el salón comunal del Barrio Obrero. Lo que ocasiona enormes dificultades al momento de la atención alimentaria.

Carencia de elementos de cocina y de aseo:

Se cuenta solo con los implementos de los restaurantes escolares de las instituciones mencionadas, los cuales pueden ser distribuidos en calidad de préstamo en los albergues temporales.

Carencia de agua y de potabilidad.

Falta de tanques de almacenamiento en los centros educativos, casa campesina, salón comunal Barrio Obrero; y tratamiento del agua para el suministro de agua potable.

Carencia de recursos económicos

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

No son suficientes los recursos existentes en el Municipio

RECURSO HUMANO

El Municipio de Labateca cuenta con personas de altas calidades humanas y profesionales, idóneas y con espíritu solidario. Inicialmente se cuenta con los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional, creado mediante Decreto Nro. 017 de abril 10 de 2008, el que en próximos días habrá que actualizar; sumado a esto ciudadanos voluntarios que apoyan este tipo de trabajo. En la actualización del decreto se tendrá en cuenta las siguientes comisiones:

COMISIÓN DE RECIBIMIENTO

Sus funciones serán:

- Recibir la población desplazada para evitar que la misma se disperse y haga más difícil su atención y pueda generar fenómenos que alteren la tranquilidad de la población receptora.
- Facilitar el transporte de los desplazados si fuere necesario.
- Ubicación en albergues, casas de amigos y familiares.

Estará integrada por: el Alcalde o su delegado, Gestora Social,, el Personería Municipal, el Comandante de Policía Local o sus delegados, el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal y Presidente de la Defensa Civil.

La Secretaría de Planeación y la Personería deberán manejar el censo de desplazados para el envío de reportes a nivel departamental y nacional.

COMISIÓN DE ALOJAMIENTO

Cuyas funciones serán

- Coordinar el alojamiento de la población desplazada
- Adecuar los sitios de albergue, procurando que sean cómodos, y cumplan con las condiciones sanitarias necesarias.
- Procurar que los baños y duchas estén separadas para hombres y mujeres y que en lo posible haya uno por cada 10 personas
- Determinar el sitio para almacenar los alimentos y para su preparación
- Determinar el sitio para disposición de basuras
- Disponer de lavaderos para el lavado de ropa
- Nombrar el administrador del o los albergues
- Definir las normas mínimas de convivencia en los albergues, estableciendo horarios de entrada, comidas, baños, lavado de ropas y horarios para levantarse; para esto la Secretaría de Desarrollo Humano elaborará un Manual de Convivencia
- Definir los protocolos de recepción de ayudas y de entregas (Alimentos, Kits de aseo, Kits nocturnos, etc.)
- Se creará una comisión para el manejo de donaciones y almacén.

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Responsables: Por delegación del Alcalde Municipal será la Secretaria de Gobierno, la gestora social, un voluntario representante de la sociedad civil y un representante de los desplazados.

COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN

Sus funciones serán:

- Coordinar la alimentación de los desplazados
- Definir horarios estrictos de comidas
- Garantizar la seguridad y la conservación de los alimentos
- Definir los menús diarios

Su responsable será un delegado del Alcalde, un voluntario de la defensa civil y de la parroquia Nuestra señora de las Angustias, la persona encargada del restaurante comunitario, dentro de los cuales deberá haber un representante de los desplazados y uno de los coordinadores de los Restaurantes Escolares.

COMISIÓN DE SALUD

Sus funciones serán:

- Velar por las condiciones de salud de la población desplazada, especialmente de los niños y ancianos
- Verificar la disponibilidad de servicios y los convenios existentes para la atención a la población desplazada.
- Procurar su registro en el SISBEN
- Verificar las condiciones de salubridad de los albergues y hacer las recomendaciones pertinentes al responsable de la Comisión de Alojamiento
- Coordinar con las entidades prestadoras de salud la Atención de Urgencia.

Su responsable será el Médico del Centro de salud de Labateca, el Técnico de Saneamiento Ambiental, la coordinadora de Salud Pública, el Personero Municipal, la Enfermera Jefe del mismo centro de salud quienes escogerán sus otros dos miembros, dentro de los cuales deberá haber un representante de los desplazados.

COMISIÓN DE ASEO

Sus funciones serán:

- Velar por el albergue y la correcta disposición de las basuras
- Coordinar comisiones para la organización y limpieza de las zonas de dormitorio, baños, zonas de recreación y zonas comunes.

Será coordinada por el administrador de albergue, un representante de ASXATER, un representante de la Secretaría de Planeación, un representante de la parroquia nuestra señora de las Angustias, el técnico de saneamiento ambiental y el rector del Colegio Nuestra señora de las angustias o su



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

delegado donde funcionen los albergues, quienes escogerán los demás miembros dentro de la población alojada.

COMISIÓN DE RECREACIÓN Y AYUDA PSICOSOCIAL

Sus funciones serán:

- Procurar la recreación y el esparcimiento de la población desplazada
- Procurar que la población desplazada tenga asistencia psicológica
- Velar porque la población escolar desplazada asista a los centros educativos del lugar receptor.

Estará a cargo de la Secretaria de gobierno o su delegado, un representante de las escuelas de formación artística y cultural, contará con el apoyo de la comunidad de hermanas de la parroquia, dos docentes voluntarios preferiblemente en Deporte, el Coordinador de Deportes de la Administración Municipal y un representante de los desplazados.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Sus funciones serán:

- Velar por la seguridad de la población desplazada tanto dentro de los albergues como fuera de ella
- Nombrar Subcomisiones de seguridad interna para cada albergue
- Controlar el acceso y la salida de personas al albergue, teniendo especial cuidado en no permitir el ingreso de personas extrañas
- Solicitar la protección de la fuerza pública a la población desplazada

Será coordinada por el Comandante de Policía, la Secretaria de Gobierno, el Personero, el Inspector Municipal de Policía, el Juzgado Municipal, un representante del Batallón García Rovira quienes escogerán los demás miembros dentro de la población desplazada.

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia se activa tan pronto se tenga noticia real de un Evento de Desplazamiento y su ejecución implica las siguientes fases:

ACTIVACIÓN PROPIAMENTE DICHA

1. Convocatoria por parte del Alcalde del Comité Territorial de Justicia Transicional
2. Informar a la Red de Solidaridad Social
3. Informar a las autoridades de Policía y Militares
4. Informar al Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada.
5. Informar al Ministerio Público (Personería y Defensoría)
6. Convocar y activar la Comisión de Recibimiento
7. Colaborar con el transporte de ser necesario
8. Convocar y activar todos los demás comités para proceder a la ubicación de la población desplazada.



PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT

UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

* CENSO

A cargo de la Personería Municipal en colaboración de la Oficina de Planeación, Defensa Civil, Parroquia nuestra Señora de las angustias, con el propósito de dimensionar el problema y por tanto proporcionar su solución.

* DECLARACIÓN Y REGISTRO

A cargo de la Personería Municipal, como fundamento para canalizar la atención humanitaria.

* ATENCIÓN HUMANITARIA DE URGENCIA

Esta fase comprende las siguientes acciones:

- Coordinar con las entidades prestadoras de salud la Atención de Urgencias.
- Definir con el Comité Territorial de Justicia Transicional, la alimentación durante esta etapa (de 3 a 5 días).
- Definir la Asistencia No Alimentaria (Kits Nocturnos, Aseo, Cocina y Vajilla).
- Programar Ayuda Sicosocial (psicóloga, trabajadora social, recreadores, sacerdotes)

* ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

Esta fase comprende las siguientes acciones:

- Coordinar con la Defensa Civil y la Red de Solidaridad Social el suministro de Alimentación hasta por tres meses.
- Coordinar con la entidad prestadora de salud (ESE Sur Oriental Chinácota) la atención con cargo al FOSYGA.

* RESTABLECIMIENTO

Esta fase es prácticamente la solución final de un Evento de Desplazamiento masivo, requiere una acción de Diagnóstico psicosocial, y de vivienda, para determinar la vocación de los desplazados. Este restablecimiento se puede lograr a través de dos vías:

* RETORNO

El Comité Territorial de Justicia transicional del Municipio de Labateca a través de la fuerza pública se cerciorará de que en la zona a que pertenecen las personas desplazadas no existan situaciones de peligro que pongan en riesgo su integridad. Una vez establecida la seguridad en dichas zonas, se gestionarán los medios para garantizar su regreso en óptimas condiciones.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Montaje de proyectos productivos para la población desplazada retornada y la población que resistió el desplazamiento, con el fin de activar económicamente la región. En el presupuesto hay rubros para fortalecimiento de los Proyectos Productivos, alimentación escolar, siembra de parcelas a mediano y largo plazo; creación de microempresas; organización, participación comunitaria y autogestión.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

- Se realizarán convenios para ofrecer capacitación para el empleo con entidades como: SENA, Comité Departamental de Cafeteros, Secretarías del Departamento, Acción Social, Cajas de Compensación y Municipio de Labateca.
- Se dará permanencia a las condiciones de seguridad de la región para prevenir un nuevo desplazamiento (Policía Nacional, Ejército Nacional - Batallón García Rovira)

* REUBICACIÓN

Esta fase debe permitir la reubicación en condiciones dignas a la población desplazada, posibilitando el acceso a empleo o la puesta en marcha de proyectos productivos de acuerdo con la caracterización o diagnóstico. “

Inicialmente las personas que no puedan retornar a su sitio de origen serán reubicadas en viviendas de familiares o de personas solidarias que quieran contribuir con esta causa; de no ser viable esta acción se tomarán en arriendo las viviendas que se requieran por el período mínimo posible.

Proseguimos con el proceso de caracterización de la población víctima

Identificación

De las 44 personas en situación de desplazamiento residentes en el Municipio de Labateca, se encontró que el 100% están plenamente identificadas, personas que con la colaboración de la Registraduría Nacional del Estado Civil han obtenido plenamente la identificación.

Es importante que haya claridad acerca de cómo a partir de la RNI, contando con la información de identificación actualizada, se avanza en la medición de la contribución al goce efectivo de derechos de la población desplazada, obteniendo mejores criterios para el fortalecimiento de la capacidad institucional, con el propósito de contribuir a cubrir las necesidades de citada población.

Mínimo de Subsistencia

Para medir el avance en la contribución al goce efectivo del derecho al mínimo de subsistencia, se tiene en cuenta la atención humanitaria de emergencia entregada por el municipio. Es necesario, que esta sea complementada por parte de las entidades del SNARIV del nivel nacional para garantizar el tránsito de la etapa de emergencia al Sistema de Protección Social, y particularmente al de Promoción Social, dándole acceso preferencial a la población a los programas del nivel nacional y local para contribuir a la subsistencia mínima.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Registro y Reunificación Familiar

Por intermedio de la Personería Municipal se llevan a cabo todas las acciones de registro de la población desplazada. Además por medio de esta dependencia y de la Comisaría de Familia se llevan a cabo los procesos de reunificación familiar. En el registro único de población desplazada se consigna dicha información.

Alimentación

Un porcentaje no establecido y/o verificado de niños que hacen parte de la población desplazada del Municipio de Labateca hace parte de algún programa de alimentación que existe en el municipio.

Salud

El fin primordial de la Administración Municipal de Labateca con su población desplazada, es orientar y liderar la formulación, adaptación y adopción de estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud, con un alto grado de compromiso social, eliminando barreras sectoriales y con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas, a través de un enfoque diferencial que permita total gratuidad en todos los trámites y procedimientos demandados por la población desplazada.

Educación

Toda la población desplazada menor de edad, que desee acceder a la educación básica primaria, básica secundaria y media en instituciones oficiales del municipio de Labateca, se les garantizará la gratuidad propendiendo por que los subsidios estatales y posibles ayudas a esta población, se realice por intermedio de rubros propios del municipio, del sistema general de participación o de otras entidades.

Generación de Ingresos

Como en todo el territorio nacional, el municipio de Labateca se presentan graves dificultades de desempleo y para mitigar este problema, se lleva a cabo programas de capacitación a través del SENA en diferentes temas para la consolidación de ideas que mejoran el nivel de vida de la población desplazada, formación a microempresarios y para la generación de proyectos productivos.

Vivienda

El Gobierno nacional a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio está adelantando el programa de cien mil viviendas gratuitas y para este municipio ya fueron aprobadas cien (100) viviendas. Con este proyecto se espera cubrir el déficit habitacional para la población víctima del conflicto.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

Participación de la Población Desplazada

La población víctima del conflicto en el municipio de Labateca está organizada en la asociación de víctimas del municipio denominada ASOVIC/LABATECA TODOS UNIDOS para participar como una fuerza unificada, garantizar la participación de conformidad a la Ley, defender sus derechos y generar recursos para el mejoramiento de calidad de vida. La Administración Municipal está apoyando estrategias en busca de que se adquiera conciencia en esta población de la necesidad de que se apoyen mutuamente en busca de una mejor proyección de vida que mitigue los crecientes problemas que se les presentan. Sus voceros han participado de manera activa en la discusión, estructuración y formulación tanto del PIU como del PAT.

Necesidades de la población desplazada

Las necesidades de la población en situación de desplazamiento son complejas y heterogéneas y a las cuales el municipio en la medida de sus posibilidades quiere resolver, no obstante los recursos son escasos y se hace necesario la articulación con el SNAIP y las diferentes instituciones adscritas y comprometidas con la resolución de estas condiciones. La Administración Municipal espera facilitar, orientar, capacitar y ofrecer programas que les permita tener una subsistencia digna. El fin último debe ser la abolición del asistencialismo generando estrategias para que la población víctima se reincorpore a la sociedad, en lo que será un apoyo muy importante la asociación de víctimas del municipio ASOCIV/LABATECA TODOS UNIDOS

Articulación entre plan de acción territorial PAT, el PIU y Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Labateca Próspera, Digna y con Sentido Social”.

En el proceso de elaboración de los planes de Desarrollo Municipal el de Acción Territorial y el Integral único de Atención a víctimas del conflicto Armado (PDM, PAT Y PIU), se practicó la estrategia de participación y consulta a la comunidad, entre ella a víctimas del conflicto armado y población vulnerable con el propósito de acercarnos a la realidad, obteniendo sus opiniones, necesidades y expectativas para concretar acciones que mitiguen los necesidades del universo de víctimas del conflicto armado.

Fruto de los encuentros y jornadas de acercamiento con la comunidad con el propósito de concertar el Plan de Desarrollo “Labateca prospera, Digna y con Sentido Social” se logró plasmar las expectativas y necesidades de la población desplazada.

La información obtenida se le dio la magnitud necesaria para identificar posibles soluciones que el municipio en concurso con otras entidades logren mejorar el nivel de vida de esta población

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

El siguiente es el detalle de lo programado en el Plan de Desarrollo “Labateca Próspera, Digna y con Sentido Social” 2012-2015 donde a través del programa Derechos Humanos, se prevé la atención a la población víctima del conflicto armado.

s“3.2 PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS.

INCLUSIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Para contrarrestar las numerosas amenazas, violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y fundamentales de los niños, las niñas, los jóvenes y todos los miembros de la comunidad, existen numerosos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, que tienden a su protección y le consagran como sujetos de derecho.

La constitución del 91 que postula el nuestro como un estado social de derechos y reconoce los derechos prevalentes del niño y de la niña han logrado, gracias a la labor desarrollada por parte de la corte constitucional importantes avances en el contenido de garantizar la debida protección de los derechos fundamentales especialmente los de la niñez y los de la familia; sin desconocer la fuerza y la importancia que tiene los derechos humanos como el respeto a la dignidad humana, la vigencia de los derechos humanos, la conservación del estado social y democrático de derechos, la supremacía de la constitución, la defensa de la nación (fuerzas militaría) la conservación del orden público internos (policía nacional); teniendo estos la misión concreta de proteger a todos los habitantes de Territorio Colombiano en nuestro caso municipal en la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades sin ningún tipo de discriminación.

ENFOQUES DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- Son el fin y el medio
- Son ejes de diseño, ejecución, y evaluación de planes programas y proyectos en relación a su impacto en la realización de los derechos de las personas y las comunidades.
- Empoderan a las personas, grupos y comunidades para la exigibilidad y el ejercicio de los derechos; planificar, diseñar e implementar acciones de manera participativa e incluyente.
- Enfrentar los problemas sociales reconociendo la exigencia de desigualdades de origen étnico, religioso, de edad, de género e incluso geográficas o socioeconómicas.

PORQUE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:

- Porque se debe cumplir con el mandato contenido en la Constitución en cuanto a tratados internacionales, en materia de derechos humanos ratificados por el estado Colombiano.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

- Porque somos un estado social de derechos y las autoridades públicas deben actuar en función al cumplimiento de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente.
- Porque los derechos humanos son responsabilidad de todos, gobierno Nacional, locales y toda la ciudadanía.
- Porque la condición necesaria para ejercer el mandato popular como servidor público, es reconocer al ser humano como base de la sociedad y prioridad de todas las decisiones y actuaciones.

ESTRATEGIAS:

- Crear el sistema nacional y puesta en marcha de derechos humanos y derecho internacional humanitario a nivel municipal.
- Implementar programas de prevención y protección de los derechos a la vida, libertad, la integridad la seguridad de las personas, grupos y comunidades.
- Diseñar y poner en ejecución programas o proyectos dirigidos a proteger a las personas. (adulto mayor, madre cabeza de hogar, adolescente, niñez, grupos o comunidades en situación de riesgo.
- Creación y fortalecimiento de escenarios donde participen las organizaciones sociales y donde estén presentes las instituciones para que se discuta, monitoree y evalúe la política Municipal en esta materia.
- Expedición de Decretos, ordenanza, acuerdos, resoluciones que fortalezcan las decisiones en materia de derechos humanos y derechos humanitarios.
- Elaboración de diagnósticos, fortalecimiento comunitarios, sociales en la implementación seguimiento y evaluación de las políticas con enfoque de los derechos fundamentales, derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
- Definir los temas a tratar en los que se trabajará sobre los derechos humanos en nuestro Municipio.

- Atender y asistir a las personas en desplazamiento y a las víctimas del conflicto armado.
- Desde la Personería se implementen y enseñen acciones de sensibilización, fortalecimiento, capacitación en derechos humanos y derechos internacional humanitario para la ciudadanía en general, conmemoración del día Nacional e internacional de los derechos humanos.

PROYECTOS

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- Con el apoyo de la Personería realizar proyectos pedagógicos con las instituciones educativas de nuestro Municipio, en cuanto a los derechos Humanos.
- Realizar acciones para la recuperación de la memoria histórica del conflicto con el fin de garantizar la no repetición de los mismos.
- Promover mecanismos alternativos de solución del conflicto.
- Con la colaboración de la Personería y la Emisora Municipal, diseñar e implementar una estrategia permanente de difusión y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS GRUPOS Y COMUNIDADES:

- Así mismo de la Personería y con la ayuda de la Secretaria de Gobierno elaborar un plan de prevención y protección, que permita la identificación de los escenarios de riesgo y las acciones tendientes a reducir las amenazas y posibles violaciones de derechos humanos.
- Asignar recursos específicos para atender situaciones humanitarias en el marco del conflicto.
- Atención, asistencia y reparación integral de la población en desplazamiento y para la población víctima del conflicto armado.

EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

- Realizar proyectos que fortalezcan a las organizaciones sociales y comunitarias defensoras de los derechos y de la población históricamente discriminada como mujeres, personas con discapacidades, grupos étnicos, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adulto mayor etc.
- Diseñar campañas, debates, foros, análisis de casos en espacios públicos, que pedagógicamente generen relación de convivencia y reconocimiento a los derechos de la igualdad y a la no discriminación.

METAS

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

- ✦ Evaluar el impacto de la población afectada que permita tomar medidas preventivas y/o correctivas tendientes al respecto y protección de sus derechos.
- ✦ Promocionar el respecto de las diversas culturas étnicas de orientación sexual, género, religión y discapacidades y edad.
- ✦ Fortalecer los espacios de interlocución entre la Administración y las organizaciones de la sociedad civil (Instituciones del Municipio como la fuerza pública entre otras) de esta manera brindando soluciones relacionadas con el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos humanos.
- ✦ Contar con recursos específicos para atender en caso de emergencias situaciones humanitarias en el marco del conflicto.
- ✦ Brindar apoyo y protección a las víctimas del conflicto y a las personas desplazadas.

INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL SIGUIENTE ORDEN.

NORMATIVAS:

- 🌀 Expedición de Decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones que fortalezcan las decisiones de materia de derechos humanos y derechos internacional humanitario.

ADMINISTRATIVAS:

- 🌀 Definición responsable del tema, destinación de recursos humanos técnico adecuado que permita la toma de decisiones.

POLÍTICAS:

- 🌀 Creación y fortalecimiento de escenarios en donde participe las organizaciones sociales y donde estén presentes las instituciones, para que se discuta, se monitoree y evalúe la política municipal en esta materia.

ECONÓMICAS:

- 🌀 Destinación de recursos presupuestales específicos tanto en el plan de desarrollo como en planes anuales de inversión y gestión.

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

SOCIALES:

- Elaboración de diagnósticos, como fortalecimientos comunitarios, sociales en la implementación, seguimiento y evaluación de política, como enfoque en los derechos.”

Hasta aquí lo planteado en el Plan de Desarrollo sobre Derechos Humanos.

Es importante mencionar que cada uno de los acercamientos con las víctimas del conflicto armado, permitió identificar necesidades y problemáticas que son comunes con el resto de la población más necesitada del Municipio, por lo tanto se crean acciones generales y específicas que permitan el restablecimiento de los derechos de estas personas, la verdad, la justicia y la reparación.

A partir de lo anterior el COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL del municipio ha venido trabajando en sus subcomités, en compañía de los representantes de las víctimas, en la creación de Planes operativos de Acción, enfocados en generar acciones que propendan por la autogestión de las víctimas de la violencia, de la orientación y acompañamiento de la Administración Municipal, visualizando estrategias de acción encaminadas al restablecimiento de derechos fundamentales de la población Víctima del Conflicto Armado Interno. Fruto de ello el PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT, que hoy se plasma en el presente documento como propuesta inicial, toda vez que este es solo un referente que se adecuará conforme a la dinámica del conflicto y las prioridades, necesidades y sugerencias de la población víctima.

FINANCIACION

El Plan de Acción Territorial PAT del municipio de Labateca se ejecutará con recursos provenientes de:

Del Presupuesto Municipal, debido a que está articulado con el Plan de Desarrollo Municipal.

Gestión de Presupuesto Departamental

Gestión de Presupuesto Nacional

Gestión de presupuesto de ONGs y Agencias de Cooperación Internacionales

En el Plan Plurianual de Inversiones que contiene el monto de los recursos proyectados que se asignan cada año en cada uno de los programas contemplados en la parte general del Plan de Desarrollo para el periodo de Gobierno 2012-2015, a fin de garantizar los recursos necesarios para

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

cumplir con el Plan de Desarrollo. “**LABATECA PROSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL**” 2012-2015, se contempla la apropiación de recursos específicos para la atención a víctimas.

Tanto en el Plan Plurianual como y Marco Fiscal de mediano plazo se tiene estimado un valor de Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00), para atender el programa de Derechos Humanos donde está incluido el tema de víctimas del conflicto para los cuatro años, no obstante, la administración considera que en la medida en que se haga necesario se harán los movimientos o ajustes presupuestales oportunos.

Actualmente se viene trabajando desde la Administración Municipal, el Comité de Justicia Transicional y la mesa de víctimas, para ajustar los valores asignados en el presupuesto para atender a la población víctima del conflicto armado, en lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, que ordena la asignación de recursos teniendo en cuenta la restitución de los derechos vulnerados.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El seguimiento permitirá evaluar los resultados de las acciones diseñadas en el PAT, para lo cual el Comité Territorial de Justicia Transicional Municipal con una periodicidad no superior a cuatro meses para evaluar los alcances y resultados del PAT. El objeto de la evaluación es analizar el grado de ejecución y resultados e impactos logrados por el PAT

El seguimiento y evaluación del PAT no es más que la Retroalimentación de los procesos ejecutados, es por ello que transcribimos a continuación (Con mínima adaptación) las recomendaciones plasmadas en el PAT del municipio de El Peñol Nariño, por considerar que la aplicación de estas es el mejor seguimiento y evaluación al Plan de acción Territorial, teniendo en cuenta que son de completa aplicabilidad en el municipio de Labateca.

“i. El Alcalde municipal debe contar con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación; de la misma forma, deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes, y programas de atención y reparación, remita con anticipación a la Mesa de Participación de Víctimas, las decisiones proyectadas, otorgándoles a los miembros de la respectiva Mesa la posibilidad de presentar sugerencias; las entidades públicas encargadas de las toma de decisiones deberán valorar las observaciones realizadas por la Mesa, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto a cada observación.

Las observaciones que una vez valoradas, sean rechazadas, deben ser dadas a conocer a los Actores de la respectiva Mesa con la justificación correspondiente.

ii. Una vez conocidas las instancias y herramientas de participación previstas en la Ley, el señor Alcalde antes de iniciar la implementación de las medidas de atención y reparación, cree o

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

restablezca las relaciones necesarias para que en las acciones que se adelanten desde su Alcaldía, se incorporen las solicitudes presentadas por las organizaciones de víctimas, las organizaciones acompañantes de derechos humanos, y otras plataformas de la sociedad civil que participen de manera efectiva en el proceso.

En este sentido, es importante el reconocimiento de los Actores Sociales en el municipio de Labateca Norte de Santander, y la consolidación de un espacio de diálogo en donde las partes puedan interactuar con el fin de acordar opciones posibles que sean mas favorables para el goce efectivo de los derechos de las víctimas.

iii. El Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Labateca es quien tiene la tarea de monitorear el PAT con el apoyo del Ministerio de Justicia y de la Unidad de Víctimas, con el fin de:

- La atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
- Coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel municipal
- Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las Víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición
- Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable

iv. El Plan de Desarrollo debe contemplar un enfoque por víctimas, en donde además de un eje transversal, se incluyan objetivos específicos para garantizar los derechos de las víctimas, los cuales se desarrollen a través de metas, programas y proyectos concretos que servirán de fundamento para el Plan de Acción para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el cual quedará integrado el PIU

v. Frente al instrumento de planeación para la Política de Atención a la población Desplazada, hay unas órdenes concretas impartidas por la Corte Constitucional que deben ser cumplidas por parte del señor Alcalde, para ello, se debe acudir a los instrumentos y metodologías que se han desarrollado, tanto desde la coordinación del Sistema de Atención Integral a la Población Desplazada – SNAIPD, como desde otras entidades del orden nacional, como el Ministerio del Interior, quien adelanta acciones concretas en cumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 383 de 2010

vi. Atendiendo a la existencia de un Plan Integral Único – PIU, éste debe ser actualizado y ajustado a las reglas jurisprudenciales, para favorecer a la dinámica de implementación del PAT, y garantizar de manera efectiva los derechos de las Víctimas

vii. Atendiendo a que en el municipio de Labateca Norte de Santander está instalado el Comité de Justicia Transicional, es necesario, un proceso de fortalecimiento institucional a los Actores que forman parte de éste, como un medio que les permita garantizar en el tiempo la participación real y efectiva de las víctimas. De la misma forma garantizar siempre la participación de al menos dos Actores (representantes) de la Mesa de Participación de Víctimas, y el reconocimiento de las dinámicas locales anteriores en temas de atención y reparación a Víctimas.



PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT

viii. Al Comité de Justicia Transicional se debe convocar a Representantes y/o Delegados tanto de otras entidades como de Víctimas y organizaciones acompañantes, que puedan, a partir de sus experiencias, aportar a la implementación del PAT acorde con las necesidades de la población sujeto y el goce efectivo de sus derechos

ix. Teniendo en cuenta que el PIU es un instrumento “flexible”, debe revisarse y ajustarse periódicamente de acuerdo a las necesidades y dinámicas locales, por lo cual, el Comité Territorial de Justicia Transicional debe implementar un Sistema de Seguimiento para la implementación de las acciones y evaluación de los Resultados. De la misma forma, el Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Labateca, debe implementar un Sistema de Seguimiento que desempeñe su propósito para el PAT.

x. Una vez esté definido el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Plan de Acción Territorial (PAT), el señor Alcalde, podrá hacer uso de su facultad prevista en el Artículo 45 de la Ley 152 de 1994, según la cual, él podrá presentar para la aprobación del Concejo, ajustes al Plan Plurianual de Inversiones, cuando durante la vigencia del Plan de Desarrollo se establezcan nuevos Planes en la entidad de nivel mas amplio

xi. Es importante contemplar si la Entidad Territorial, en cumplimiento de la Orden Segunda del Auto 383 de 2010 de la Corte Constitucional, realizó el requerimiento presupuestal al nivel nacional para implementar programas que permitan garantizar el goce efectivo de derechos de la población en situación de desplazamiento, ante su deficiencia para asumir los costos de los mismos. En caso tal, deben tenerse en cuenta los recursos asignados y disponibles.

xii. El enfoque diferencial en las acciones que se desarrollen o acompañen en el territorio debe ser transversal en todos los casos, ya que existen poblaciones con características particulares en razón a su edad, sexo, identidad u orientación sexual y condiciones de discapacidad, por tal motivo, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral a Víctimas previstas por el Comité Territorial de Justicia Transicional y la Mesa de Participación de Víctimas, deben contar en todo caso con un enfoque diferencial.

xiii. La prioridad a la atención y reparación integral de Víctimas es fundamental, las acciones que se realicen en el marco del Plan de Desarrollo del municipio con su respectivo presupuesto los ordena la Ley 1448, atendiendo a esto, la Administración Municipal debe disponer de los recursos humanos y presupuestales necesarios para ejecutar el PAT

xiv. La ejecución exitosa del PAT debe ser articulada con el PIU y el Plan de Desarrollo del Municipio de Labateca, para no duplicar esfuerzos y asegurar la ejecución de programas que realmente incidan en el goce efectivo de los derechos de la población sujeto y el desarrollo del territorio

“LABATECA, PRÓSPERA, DIGNA Y CON SENTIDO SOCIAL “

TEL: 5674195

FAX: 5674171

www.labateca-nortedesantander.gov.co

Correo electrónico: alcaldialabateca@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT



xv. Se debe tener en cuenta que para cada vigencia fiscal, las Entidades del nivel nacional presentarán a la Entidad Territorial, la oferta programática en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a víctimas, para que sea incorporada en el PAT. Los Planes, Programas y Proyectos de la oferta programática deben considerar las características particulares del municipio de Labateca y la situación de las Víctimas mismas”